



DR. ALBERTO SEGOVIA BLUMENKRON
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

CARTA DE PRESENTACIÓN

El que suscribe **C.P.C. David Nieto Martínez**, Representante Legal de **Nieto Bravo y Asociados, S.C.**, auditor externo contratado para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestales y programáticos de las Entidades Fiscalizadas para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por medio del presente hago entrega del **Primer Informe Parcial de Auditoria** por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019, del **Honorable Ayuntamiento de Puebla**, así como los anexos que integran el mismo.

Quedo atento para cualquier comentario sobre el particular.

A T E N T A M E N T E
Puebla, Pue., A 31 de julio de 2019.
Nieto Bravo y Asociados, S. C.

C.P.C. David Nieto Martínez
Auditor Externo
Reg. Núm. ASP 026/19



DR. ALBERTO SEGOVIA BLUMENKRON
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 55 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para revisión de los estados financieros, contables, presupuestales y programáticos de las Entidades Fiscalizadas para el ejercicio 2019, pongo a su consideración el **Primer Informe Parcial de Auditoría** por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, del **Honorable Ayuntamiento de Puebla**, integrando la siguiente documentación.

1. Carta de Presentación.
2. Informe de Auditoría:
 - 2.1. Auditoría. **Anexo 3.1.**
 - 2.2. Informe de Observaciones de la Evaluación del Control Interno. **Anexo 3.2.**
3. Estados Financieros:
 - 3.1. Información contable:
 - 3.1.1. Estado de actividades.
 - 3.1.2. Estado de situación financiera.
 - 3.1.3. Estado de variación en la hacienda pública.
 - 3.1.4. Estado de cambios en la situación financiera.
 - 3.1.5. Estado de flujos de efectivo.
 - 3.1.6. Notas a los estados financieros.
 - 3.1.7. Estado analítico del activo.
 - 3.1.8. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
 - 3.2. Información presupuestaria:
 - 3.2.1. Estado analítico de ingresos.
 - 3.2.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
 - 3.3. Información programática:
 - 3.3.1. Gasto por categoría programática.



3.4 Información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3.4.1. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.

3.4.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

3.4.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF.

3.4.4. Balance Presupuestario - LDF.

3.4.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

3.4.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

(Clasificación por Objeto del Gasto).

(Clasificación Administrativa).

(Clasificación Funcional).

(Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

4. Reportes:

4.1 De las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinados a los programas de inversión. **Anexo 5.1**

4.2 De las obras revisadas físicamente. **Anexo 5.2**

4.3 Del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la ejecución de las obras públicas o servicios relacionados. **Anexo 5.3**

5. Constancia de asistencia del auditor externo autorizado **Anexo 6**

6. Evidencias en copias fotostáticas certificadas.

7. Asientos de ajuste y/o reclasificaciones propuestos.

8. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales

8.1 Anexo 8.1.

8.2 Anexo 8.2.



9. Informe de auditoría de desempeño

1. Análisis de la Congruencia de la Planeación Estratégica.
2. Diseño de los Programas Presupuestarios.
3. Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
4. Revisión de Recursos.
5. Mecanismos de Control Interno.
6. Perspectiva de Género.
7. Transparencia.

- 10.0. Análisis de la Congruencia de la Planeación Estratégica.
- 10.1. Elementos Programáticos de los Programas Presupuestarios.
- 10.2. Modificaciones de los Programas Presupuestarios.
- 10.3. Síntesis de las Recomendaciones Emitidas
- 10.4. Síntesis de la atención, aclaración y/o justificación de las Recomendaciones Emitidas.

11. Indicadores para recursos federales del ramo general 33, FISM DF y FORTAMUN-DF. **Anexo 11.**

12. Reporte del trabajo de auditoría. **Anexo 18.**

ATENTAMENTE
Puebla, Pue., a 31 de julio de 2019.
Nieto Bravo y Asociados, S. C.

C.P.C. David Nieto Martínez
Auditor Externo
Reg. Núm. ASP 026/19

CLAVE ASP 01/01

OBSERVACIONES				
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EFFECTO Y RECOMENDACIÓN
		NADA QUE MANIFESTAR		
			SUMA:	0.00

STUDIO RIVERA VIVANCO

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

C.P.C. DAVID NIEVO MARTINEZ

AUDITOR EXTERNO
REG. ASP 026/19

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJINORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
Financiera	Existen cuentas bancarias registradas en la contabilidad del Municipio y que a la fecha no muestran movimiento alguno.						
Todos los Fondos	*Banorte cla. 0845693951 Nominas *Banorte cla. 1004180657 Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos 2018	No presentan movimiento	Que se acumulen en los registros contables del Municipio cuentas bancarias sin movimiento, y que en un momento dado se pierda el control de las mismas.	Se debiera solicitar a las instituciones bancarias correspondientes su cancelación, para posteriormente cancelaras en la contabilidad del Municipio.	Tesoreria	31-jul-19	30-sep-19
Todos los Fondos	El Personal responsable en el manejo del fondo de caja general no se encuentra afianzado, así como el personal de apoyo en las diferentes unidades de cobro de la Tesoreria	No se ha considerado el afianzar a todo personal que maneje efectivo.	Se corre el riesgo de que el personal pueda participar en irregularidades que impliquen el mal uso de los recursos.	Se debiera analizar la conveniencia de que se afiance al personal que maneja efectivo, con el objeto de prevenir riesgos que pudieran afectar el patrimonio del Municipio.	Tesoreria	31-jul-19	30-sep-19
Adjudicaciones	Se recomienda integrar la totalidad de documentación de los procedimientos de adjudicación conforme a lo establecido en la modalidad de contratación y de acuerdo a la normatividad aplicable en su caso (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) a efecto de fortalecer y facilitar el proceso de fiscalización y rendición de cuentas.	Se detecta que parte de la información de los procedimientos de adjudicación se encuentra dispersa en diversas áreas administrativas del H. Ayuntamiento	A efecto de fortalecer y facilitar la fiscalización y rendición de cuentas, se deberá contar con un expediente que integre la totalidad de documentación del procedimiento de adjudicación desde su etapa de planeación, programación y presupuestación hasta la etapa de formalización de los contratos, con base en la modalidad de contratación y de acuerdo a la normatividad aplicable en cada caso.	Se sugiere contar con la totalidad de documentación generada por el procedimiento de adjudicación desde su etapa de planeación a la etapa de formalización de contratos a efecto de facilitar y fortalecer la fiscalización y rendición de cuentas.	C. Enrique Gómez Haro Rivas, Director de Adjudicaciones	31-jul-19	30-sep-19

ENTIDAD FISCALIZADA: H. MUNICIPIO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
Todos los fondos	Se recomienda con la finalidad de fortalecer la etapa de formalización de contratos que en el oficio de notificación de fallos se precise a las dependencias del H. Ayuntamiento que para la formalización de contratos, los requisitos mínimos expresos que deberán contar en los contratos conforme a lo señalado en el 107 de la LAASSPEM para el caso de los contratos con monto fijo y 108 de la LAASSPEM para el caso de los contratos abiertos.	En algunos casos los contratos no señalan de manera explícita los requisitos antes señalado, sin embargo se aclaran en el cuerpo de los contratos. Por lo cual con el objeto de facilitar la revisión de los contratos y facilitar la consulta por parte de los ciudadanos de los contratos formalizados por las diversas dependencias del H. Ayuntamiento.	A efecto de fortalecer y facilitar la fiscalización y rendición de cuentas, así como la homologación de estructuras contractuales, se sugiere hacer la recomendación en el oficio de notificación del fallo de los requisitos mínimos que deberán contener los contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a los señalado en los artículos 107 y 108 de la LAASSPEM.	Se sugiere precisar en los formatos de notificación de fallo a las diversas dependencias del H. Ayuntamiento, la manifestación de que para la formalización de los contratos deberá considerarse los requisitos establecidos en los artículos 107 y 108 de la LAASSPEM para el caso de los contratos por monto fijo y abiertos respectivamente. Con la finalidad de facilitar la revisión de los contratos y facilitar la consulta por parte de los ciudadanos de los contratos formalizados por las diversas dependencias del H. Ayuntamiento.	C. Enrique Gómez Haro Rivas, Director de Adjudicaciones	31-jul-19	30-sep-19
Legalidad	El Código de Ética vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla no se encuentra alineado a lo establecido en los Lineamientos específicos derivados de lo señalado en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Aprobación del Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); En específico los lineamientos establecidos en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Noviembre del 2018.	Actualizar, Aprobar y Publicar el Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	Revisar y alinear el Código de Ética del H. Ayuntamiento a lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	C. Aurora Virginia Parada Salomón, Subcontralora de Evaluación y Control	31-jul-19	30-sep-19
Todos los fondos							

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJUNORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

CLAVE: ASP 01/01

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
Todos los fondos	Verificación, y en su caso Actualización, Publicación y Difusión de la Normatividad Interna del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla conforme a principios rectores e imagen institucional de la Administración 2018-2021, así como las reformas administrativas y legales emanadas de la entrada en vigor del Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).	Aprobación del Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y cambios en los principios rectores de la Administración 2018-2021.	Actualizar, Aprobar, Publicar y Difundir en su caso la Normatividad Interna del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla.	Revisar, Actualizar, Aprobar, Publicar y Difundir la Normatividad Interna del H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla, alineados a las reformas administrativas y legales del Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y modificaciones a los principios rectores de la administración 2018-2021.	Titulares de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento	31-jul-19	30-sep-19
Todos los fondos	Aprobar y Publicar el Programa Anual de Comunicación Social y la Estrategia Anual de Comunicación Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio 2019.	Artículos 23 y 24 de la Ley General de Comunicación Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Mayo del 2018.	Realizar la aprobación y publicación de la Estrategia Anual de Comunicación Social y el Programa Anual de Comunicación Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio 2019 conforme a lo señalado en los Artículos 23 y 24 de la Ley General de Comunicación Social.	Se sugiere aprobar y publicar el Programa Anual de Comunicación Social y la Estrategia Anual de Comunicación Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio 2019. Así como su difusión en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).	C. Rafael Eduardo Quiróz Corona, Coordinador General de Comunicación Social	31-jul-19	30-sep-19

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJINORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

CLAVE: ASP 01/01

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
<u>Difusión</u>							
Todos los fondos	Homologación del Marco Normativo aplicable vigente que obra en las Secretarías con el Difundido en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO).	Cruces y Verificación de las plataformas de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y normatividad de consulta de las Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla., Así como el Informe de Resultados Generales de la Verificación de la publicación de las obligaciones de transparencia en su sitio web y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y con fecha de emisión del día 11 de junio del 2019 y publicado por el ITAIP.	Homologación del marco normativo aplicable de consulta a la administración municipal para los Ciudadanos del Municipio de Puebla.	A efecto de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla, se sugiere la homologación del marco normativo aplicable en las diversas plataformas de consulta ciudadana y en su caso para atender solicitudes de información de manera eficiente y eficaz.	C. Rodrigo Santisteban Maza, Coordinador General de Transparencia	31-jul-19	30-sep-19
Todos los fondos	Atender las observaciones realizadas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Puebla, Puebla realizadas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.	Informe de Resultados Generales de la Verificación de la publicación de las obligaciones de transparencia en su sitio web y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y con fecha de emisión del día 11 de junio del 2019 y publicado por el ITAIP.	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.	A efecto de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla, se sugiere atender las observaciones realizadas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.	C. Rodrigo Santisteban Maza, Coordinador General de Transparencia	31-jul-19	30-sep-19

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJINORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
Desempeño	A través del oficio número CM/SACF-048/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, se proporcionó el papel de trabajo denominado "REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR ÁREA FUNCIONAL DE ENERO A MARZO DEL 2019" y los estados financieros de enero a marzo de 2019, específicamente el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los cuales presentaron una inconsistencia ya que en el "REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR ÁREA FUNCIONAL DE ENERO A MARZO DEL 2019" señaló como monto devengado contable, mientras que el Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos \$816,350,931.80. Lo anterior se observó como un hallazgo, el cual se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada a través del oficio NBA-DESEMPEÑO/2019-011.	1. De acuerdo con los artículos 25, segundo y tercer párrafos y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 9, 21 ter, 22, 32 y 42 de la Ley de Planeación; 101, 102, 103, 105, 106 y 108 de la Ley Orgánica Municipal; 14, 21 y 53 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establecen que el Estado Mexicano y sus diversos órdenes de gobierno deberán establecer el Sistema de Planeación Democrático, ya que la planeación es medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos. Una vez, que se haya establecido el sistema y se haya elaborado el Plan de Desarrollo correspondiente, se deberá considerar que dicho Plan tendrá una vigencia no mayor al periodo constitucional de la gestión gubernamental. A partir de la aprobación y publicación, dicho plan serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública, de los tres órdenes de gobierno, sin que los servidores públicos puedan contravenir las disposiciones y normativa en materia de planeación, ni los objetivos y prioridades de los Planes y Programas, porque de lo contrario, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación.	1. Verificar el cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley en el 2019, Lo anterior, conforme a Contabilidad a los artículos 166, fracciones VI, General de Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley XXXIV, 24, fracciones I, V, VII, X, Orgánica Municipal, Ley de Planeación XII, 40, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del Reglamento Interno de la Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 del Municipio de Puebla, a fin de evitar las sanciones administrativas correspondientes por la falta de observancia de dicha normatividad.	Tesorería Municipal: Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, deberá justificar el ejercicio de los recursos que se destinaron a los Programas y Presupuestarios 2018, ejercidos en el 2019. Lo anterior, conforme a los artículos 166, fracciones VI, General de Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley XXXIV, 24, fracciones I, V, VII, X, Orgánica Municipal, Ley de Planeación XII, 40, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del Reglamento Interno de la Puebla.	Tesorería Municipal (TM), Contraloría Municipal (CM) e Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	31-jul-19	30-sep-19

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJUNORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
	En el oficio número CM/SACF-096/2019, de fecha 19 de julio de 2019, se entregó en versión digital la solventación de cada uno de los hallazgos, entre los cuales se adjuntó en versión digital el oficio T.M/D.C/9.5/483/2019, en el cual se señaló que el papel de trabajo se presenta por separado el seguimiento del presupuesto 2018 y el señalado Estado Analítico informa montos globales.	En consecuencia, el proceso de planeación está conformado por las siguientes etapas: I. Formulación. II. Instrumentación. III. Control y, IV. Evaluación.	3. Verificar si es factible considerar dentro de los planeación y programación de los programas presupuestarios 2019, aquellas acciones por realizar, derivados de recursos comprometidos en los programas presupuestarios 2018, registrados en el presupuesto 2019.	Contraloría Municipal: Presentar la documentación veraz, pertinente y suficiente que justifique las modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final de los Programas Presupuestarios, derivado los Programas Presupuestarios que hayan sido modificados como resultados de las afectaciones al presupuesto (ampliaciones o reducciones), así como verificar el gasto contra la programación. Conforme a los artículos 169, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XV de la Ley Orgánica Municipal; 12, fracciones IX, XII, XX, XXII, XXVIII, XLVII, 22, fracciones I, II, VI, IX, 32, fracciones II, III, XII, XIII, XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.			
	En el Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, contiene la clasificación funcional (finalidad y función), en la que se integró en el ejercicio una clasificación funcional por función que no se encuentra presupuestada desde el inicio, corresponde a la clasificación 3.8 "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN". Lo anterior se observó como un hallazgo, el cual se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada a través del oficio NBA-DESEMPEÑO/2019-011.	2. De acuerdo con los artículos 25, segundo y tercer párrafos, 26, apartado A, y Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 de la Ley de Planeación; 148 de la Ley Orgánica Municipal; y, 15 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, de la Planeación, en conjunto con los planes y programas se deberá contemplar el Presupuesto de Egresos, ya que ésta será el medio a través del cual se permita la materialización del plan y sus programas para alcanzar los objetivos señalados.	4. Aplicar el mismo criterio respecto al control, seguimiento y evaluación de aquellos recursos comprometidos en el presupuesto a los programas presupuestarios de ejercicios fiscales anteriores.				

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJUNORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
	En el oficio número CMSACF-096/2019, de fecha 19 de julio de 2019, se entregó en versión digital la solventación de cada uno de los hallazgos, entre los cuales se adjuntó en versión digital el oficio T.M/D.C./9.5/483/2019, en el cual se señaló que esa finalidad y función es consecuencia del seguimiento del presupuesto 2018.	3. De acuerdo con los 74, fracción IV, 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley de Planeación; y, 15 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los presupuestos de egresos están regidos por dos principios importantes: La anualidad; y, en el cual señala que "no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior". 4. Conforme a lo anterior y los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, 44, 47, 48, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los recursos presupuestados, conforme a la planeación establecida previamente, deben ser controlados y evaluados como parte de las etapas de la planeación, ya que debe analizarse si los recursos públicos fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, ya que los resultados de la evaluación servirán para retroalimentar las metas y objetivos de la planeación, de esa manera, realizar ajustes, a través del sistema de evaluación del desempeño.		Tesorería Municipal, Contraloría Municipal e IMPLAN: Establecer un mecanismo a través del cual se informe al área de planeación, programación, seguimiento y evaluación, la aplicación de recursos provenientes de ejercicios anteriores a fin de dar el seguimiento oportuno de los mismos a través de los mecanismos institucionales establecidos, porque informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios permitirá una toma de decisiones oportuna, conforme el artículo 78, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; 12, fracciones IX, XIII, XX, XXVIII, XLVII, 22, fracciones I, II, VI, IX, 32, fracciones II, III, XII, XIII, XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 59, fracciones I y V, 67, fracciones I, IV, VII, XIV, 73, fracciones I, II, V, 74, fracciones II, IV, VII, VIII; Lineamiento en materia de planeación; Lineamientos en materia de Programación para la Formulación de los Programas Presupuestarios; Lineamientos			

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJINORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
		5. Conforme a los artículos 4, fracciones VII, XIV, XV, XVI, XVIII, 38, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 17, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, artículo 57 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, para el seguimiento, control y evaluación de los recursos públicos, se debe considerar que: - Debe existir un Registro contable del ejercicio de presupuesto. - El Registro contable deberá considerar las etapas del presupuesto. - Considerar la vigencia del Presupuesto de Egresos. - Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.		de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación.			

ENTIDAD FISCALIZADA: HOJINORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE(S) DE AREA	FECHA DE COMPROMISO	
						INICIO	TÉRMINO
		6. Lo anterior, se encuentran previstos en el artículo 3, fracciones. III, VI, VII y XI del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 del Municipio de Puebla. Ocasionalmente la obligatoriedad y las sanciones, en el caso que no se cumplan con las normatividad relativa a la planeación, así como la evaluación correspondiente, conforme a los artículos 42 de la Ley de Planeación, 112 y 167 de la Ley Orgánica Municipal y, 53 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.					


PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

C.P.C. DAVID NIETO MARTINEZ

AUDITOR EXTERNO
REG. ASP 026/19



C.P. MARIO DAVID RIVEROLL VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE:

NBA-SC/2019-018

Puebla, Pue a 9 de julio de 2019

El que suscribe **C.P.C. David Nieto Martínez**, Representante Legal de **Nieto Bravo y Asociados, S.C.**, auditor externo contratado para la revisión de los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla**. Por este conducto remito los hallazgos detectados por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019 como resultado de nuestra revisión a la información Contable, de Obra Pública y Administrativa del ente que usted representa.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

NIETO BRAVO Y ASOCIADOS, S.C.
C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ
AUDITOR EXTERNO
REG. ASP 026/19

*Recibe Reporte
10-07-19
JD*



05850

0001

RECIBO
201914738

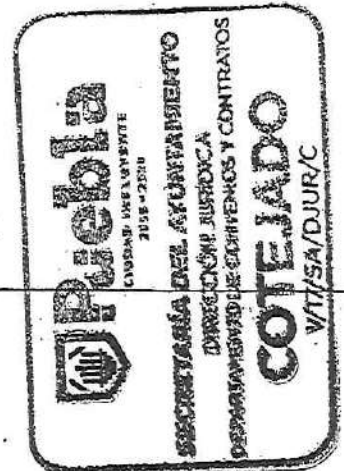


ENTE FISCALIZADO: Municipio ADMINISTRACIÓN: 2018-2021
RECIBIMOS DEL C. Mtra. Claudia Rivera Vivanco
CARGO: Presidenta Municipal Constitucional
PROCEDENCIA: 01/01 Puebla, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚMERO DE LEGAJOS (Documentación Comprobatoria)
30 Estados Financieros	2019	Junio	Disco(s): -2- CD/DVD	42

Observaciones:



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 DE JULIO DE 2019

Módulo: 12 Poder Ejecutivo

Recibido en: Oficinas A.S.P.

RECIBO
201919459



ENTE FISCALIZADO: Despacho Externo ADMINISTRACIÓN: 2018-2021
RECIBIMOS DEL C. CPC David Nieto Martínez. Registro ASP: 026/19
CARGO: Auditor Externo del despacho Nieto Bravo y Asociados, S.C.
PROCEDENCIA: 01/01 Puebla, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
6 Informe de Auditor Externo Segundo Informe	2019	Septiembre	Disco(s): -1- CD/DVD	1

Documentación Contenida en el Informe:

Carta Inf.Aud. Inf.Eval.Ctrl.Int. Edos.Fin.Armon.

SI SI N/A SI

Obra Ftes.Fin. Obra Rev.Fis. Obra Disp.Leg.

SI SI SI

Evidencias Asientos Prop. Inf.Obl.Fisc. Inf.Aud.Desemp. Nom. y Firma Seg.Recom. Dictamen

SI SI SI SI SI SI N/A

Observaciones :

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2019

Módulo: 12 Poder Ejecutivo

Recibido en: Oficinas A.S.P.



DR. ALBERTO SEGOVIA BLUMENKRON
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

CARTA DE PRESENTACIÓN

El que suscribe C.P.C. David Nieto Martínez, Representante Legal de Nieto Bravo y Asociados, S.C., auditor externo contratado para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestales y programáticos de las Entidades Fiscalizadas para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por medio del presente hago entrega del **Segundo Informe Parcial de Auditoria** por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, del **Honorable Ayuntamiento de Puebla**, así como los anexos que integran el mismo.

Quedo atento para cualquier comentario sobre el particular.

A T E N T A M E N T E
Puebla, Pue., A 29 de octubre de 2019.
Nieto Bravo y Asociados, S. C.

C.P.C. David Nieto Martínez
Auditor Externo
Reg. Núm. ASP 026/19



DR. ALBERTO SEGOVIA BLUMENKRON
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 55 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para revisión de los estados financieros, contables, presupuestales y programáticos de las Entidades Fiscalizadas para el ejercicio 2019, pongo a su consideración el **Segundo Informe Parcial de Auditoría** por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019, del **Honorable Ayuntamiento de Puebla**, integrando la siguiente documentación.

1. Carta de Presentación.
2. Informe de Auditoría:
 - 2.1. Auditoría. **Anexo 3.1.**
 - 2.2. Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Control Interno. **Anexo 3.3.**
3. Estados Financieros:
 - 3.1. Información contable:
 - 3.1.1. Estado de actividades.
 - 3.1.2. Estado de situación financiera.
 - 3.1.3. Estado de variación en la hacienda pública.
 - 3.1.4. Estado de cambios en la situación financiera.
 - 3.1.5. Estado de flujos de efectivo.
 - 3.1.6. Notas a los estados financieros.
 - 3.1.7. Estado analítico del activo.
 - 3.1.8. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
 - 3.2. Información presupuestaria:
 - 3.2.1. Estado analítico de ingresos.
 - 3.2.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
 - 3.3. Información programática:
 - 3.3.1. Gasto por categoría programática.

3.4 Información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3.4.1. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.

3.4.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

3.4.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF.

3.4.4. Balance Presupuestario - LDF.

3.4.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

3.4.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

(Clasificación por Objeto del Gasto).

(Clasificación Administrativa).

(Clasificación Funcional).

(Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

4. Reportes:

4.1 De las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinados a los programas de inversión. **Anexo 5.1**

4.2 De las obras revisadas físicamente. **Anexo 5.2**

4.3 Del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la ejecución de las obras públicas o servicios relacionados. **Anexo 5.3**

5. Constancia de asistencia del auditor externo autorizado **Anexo 6**

6. Evidencias en copias fotostáticas certificadas.

7. Asientos de ajuste y/o reclasificaciones propuestos.

8. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales

8.1 Anexo **8.1**.

8.2 Anexo **8.2**.



9. Informe de auditoría de desempeño

1. Análisis de la Congruencia de la Planeación Estratégica.
2. Diseño de los Programas Presupuestarios.
3. Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
4. Revisión de Recursos.
5. Mecanismos de Control Interno.
6. Perspectiva de Género.
7. Transparencia.

- 10.0. Análisis de la Congruencia de la Planeación Estratégica.
- 10.1. Elementos Programáticos de los Programas Presupuestarios.
- 10.2. Modificaciones de los Programas Presupuestarios.
- 10.3. Síntesis de las Recomendaciones Emitidas
- 10.4. Síntesis de la atención, aclaración y/o justificación de las Recomendaciones Emitidas.

11. Indicadores para recursos federales del ramo general 33, FISM DF y FORTAMUN-DF. **Anexo 11.**

12. Reporte del trabajo de auditoría. **Anexo 18.**

ATENTAMENTE
Puebla, Pue., a 29 de octubre de 2019.
Nieto Bravo y Asociados, S. C.

C.P.C. David Nieto Martínez
Auditor Externo
Reg. Núm. ASP 026/19

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE ASP 01/01

OBSERVACIONES			
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Relacion Tarjetas de circulación	Todos los fondos	De la revisión a las tarjetas de circulación del parque vehicular propiedad del Municipio, se observo que en 7 casos las tarjetas de circulación se encuentran desactualizadas.	0.00
Relacion del Parque vehicular	Todos los fondos	Al llevar acabo la inspeccion fisica del Parque Vehicular propiedad del Municipio de Puebla, se comenta que de la muestra obtenida, se pudo corroborar que en 213 unidades muestran alguna situacion que debiera corregirse, aclararse y/o en su caso complementar con la documentacion comprobatoria correspondiente segun anexo.	0.00
Avaluo Catastral Registros Contables	Todos los fondos	Al efectuar el analisis a las bajas de bienes inmuebles, se pudo observar el decremento del valor del inmueble denominado Bosques de Amalucan area 1 Parque Cerro de Amalucan, Blvd Xonacatepec, que al compararlo con el avaluo catastral del inmueble, se observo que los metros cuadrados son los mismos, solamente el valor del m2 cambio considerablemente, del ultimo con el mas reciente avaluo, sin que a la fecha se haya aclarado tal situacion.	439,601,848.80

EFFECTO Y RECOMENDACIÓN

Efecto: Al existir vehiculos con tarjetas de circulación vencidas, no cumplen con la normalidad estatal y en caso de un accidente vial pueda existir algun tipo de sanción que afecte el patrimonio del municipio.
Recomendación: Se debera hacer una revision profunda de todas las tarjetas de circulación del parque vehicular del Municipio, y si es el caso, realizar los tramites correspondientes con objeto de actualizar las mismas y evitar en el futuro algun tipo de sancion por parte de alguna autoridad estatal y federal.

Efecto: Que el inventario del parque vehicular no este actualizado y que este no coincida con lo que existe fisicamente.
Recomendaciones: Se debera realizar un analisis profundo a lo registrado en el inventario del parque vehicular, con objeto si es el caso, dar de baja fisica y documentalmente aquellos vehiculos que se encuentran descompuestos, establecer un programa efectivo de rotacion del parque vehicular (numero economico y logros del Municipio) y en los casos por infraccion o perdidas de placas de circulación proceder a su recuperacion.

Efecto: Que el avaluo catastral del inmueble, se haya presentado con informacion que no presente la realidad del inmueble.
Recomendación: La Direccion de Bienes Patrimoniales debera presentar el nuevo avaluo, y que coincida con lo que encuentra fisicamente en el inmueble, con objeto de que Direccion de Contabilidad corrobore o en su caso realice el ajuste contable correspondiente a efecto de que la cifra presentada en la contabilidad muestre la realidad del inmueble propiedad del Municipio.

[Handwritten signature]

NIETO BRAVO Y ASOCIADOS

NIETO BRAVO Y ASOCIADOS, S.C.
INFORME DE AUDITORÍA



Member of
RTC Net
CONSULTING

ANEXO 3.1

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE ASP 01/01

O B S E R V A C I O N E S			
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OBRA Y/O INVERSION PUBLICA			
26010.- Estudios para rehabilitación de pavimentos asfálticos en diferentes vialidades del municipio de Puebla - por la cantidad de \$1,989,794.09.	Recursos Propios	- Contrato: presenta inconsistencias referentes al plazo de ejecución estipulado, toda vez que plasma un inicio el 18 de diciembre de 2018 y una culminación el 15 de febrero del 2018 (página 4 de 17). - Terminación de los trabajos: no se localiza bitácora con cierre, aviso de terminación, acta entrega-recepción, finiquito, fianza vicios ocultos y acta de extinción de derechos. Obra comprometida al 31 de diciembre 2018. Física y financieramente liquidada en 2019	\$138,387.03
26044.- Construcción de paso a nivel de banquetas en prolongación reforma y 35 norte, colonia Amor en el municipio de Puebla - por la cantidad de \$1,044,379.60	Recursos Propios/Participaciones	Estructura Económica: Recursos Propios (10050)= \$616,396.98 Participaciones (10100)= \$400,000.00 Total: \$1,016,396.98 De la ejecución, desarrollo y comprobación de la inversión: del inicio de obra, no se localiza la designación del laboratorio para pruebas de control de calidad. ... Obra en proceso.	\$0.00
Acta de Cabildo donde se aprueba la ejecución de obra	n/a	No existen acta (s) de cabildo donde se muestre la aprobación del ejercicio del gasto por las obras o acciones.	\$0.00
Plan Anual de Obras 2019	n/a	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Municipales (SISPM): Se observa que el actual Plan Municipal de Obras y Acciones no especifica el fondo de inversión a ejercer, programa y subprograma así como el importe presupuestado básico por cada una de las obras y acciones enlistadas.	\$0.00
SUMA:			439,740,235.83

[Firma]
CLAUDIA RIVERA VIVANCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

[Firma]
C.P.C. DAVID NIETO GARCIA
AUDITOR EXTERNO
REG. ASP 026/19

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

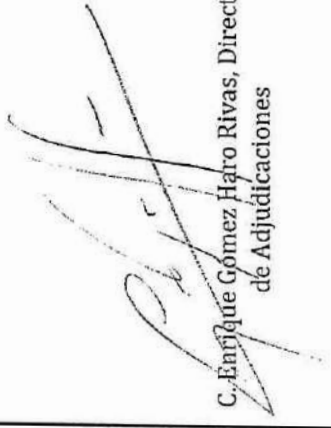
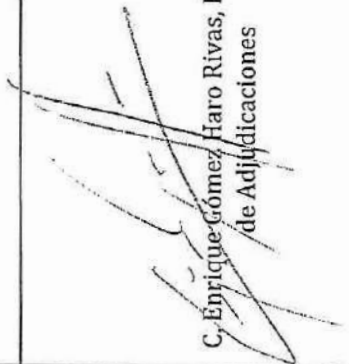
CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Financiero			
Se deberá solicitar a las instituciones bancarias correspondientes su cancelación, para posteriormente cancelarlás en la contabilidad del Municipio.	Tesorería	100%	Con memorando numero T.M./DECP-1220/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, remitido por el Director de Egresos y Control Presupuestal, Lic. Rubén Ismael González Sánchez, informa que la cuenta Banorte 0845693951 denominada Municipio de Puebla Nomina, no es posible cancelarla de acuerdo al oficio SECAD-DRH-5731/2019. debido a que no se tiene la certeza si se realizaran pago con recursos del fondo 10050. Respecto a la cuenta Banorte1004180657 denominada Fondos papa Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2018, se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria.
Se deberá analizar la conveniencia de que se afiance al personal que maneja efectivo, con el objeto de prevenir riesgos que pudieran afectar el patrimonio del Municipio.	Tesorería	100%	Con memorando numero T.M./D.I.-1299/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, remitido por la Directora de Ingresos Lic. Elisa Imelda Cervantes Alejandro, informa que esta en proceso de afianzar al personal adscrito a Caja General con la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Cumplimiento			
Se sugiere contar con la totalidad de documentación generada por procedimiento de adjudicación desde su etapa de planeación a la etapa de formalización de contratos a efecto de facilitar y fortalecer la fiscalización y rendición de cuentas.	 C. Enrique Gómez Haro Rivas, Director de Adjudicaciones	90%	Se hizo de conocimiento en el primer reporte de hallazgos un avance del 80%, Por lo cual en seguimiento la Dirección de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Puebla presenta un avance actualmente del 90% en la concentración de la documentación que se encontraba en resguardo de las diversas áreas requerientes al expediente unitario de adquisiciones a efecto de fortalecer los expedientes y facilitar el proceso de fiscalización y rendición de cuentas. Finalmente se comenta que el 10 % adicional se encuentra en proceso de ser concentrado con base en los requerimientos realizados por la Dirección de Adjudicaciones a las unidades requerientes del H. Ayuntamiento.
Se sugiere precisar en los formatos de notificación de fallo a las diversas dependencias del H. Ayuntamiento, la manifestación de que para la formalización de los contratos deberá considerar los requisitos establecidos en los artículos 107 y 108 de la LAASPEM para el caso de los contratos por monto fijo y abiertos respectivamente. Con la finalidad de facilitar la revisión de los contratos y facilitar la consulta por parte de los ciudadanos de los contratos formalizados por las diversas dependencias del H. Ayuntamiento.	 C. Enrique Gómez Haro Rivas, Director de Adjudicaciones	100%	Se dio por solventado en el primer reporte de hallazgos con su respectiva documentación soporte.

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Revisar y alinear el Código de Ética del H. Ayuntamiento a lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	C. Aurora Virginia Parada Salomón, Subcontralora de Evaluación y Control	35%	Como se manifestó en el Primer Reporte Hallazgos con su respectiva documentación soporte, a fin de atender la recomendación la Subcontraloría de Evaluación y Control realizó la actualización del Código de Ética, la cual turno a la Comisión de Reglamentación para su firma el día 22 de agosto de 2019, y fue presentado para su aprobación el 13 de septiembre en la Sesión de Cabildo. Cabe destacar que mediante oficio NBA-SG/2019-003 de fecha 07 de octubre del 2019 se solicitó a la Secretaría General en el ámbito de sus atribuciones las actas de cabildo del mes de septiembre, entre las cuales se encuentra la aprobación del Código de Ética en la fecha antes citada, y a la cual se recibió contestación mediante Oficio Numero S.A.-D.J.-D.C.C./1749/2019 y signado por el Director Jurídico de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 08 de octubre del 2019, en el cual se manifestó en referencia al punto antes citado que se encuentra en proceso de ratificación del Honorable Cabildo y firma de la Presidenta Municipal, para estar en posibilidades de realizar su difusión.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

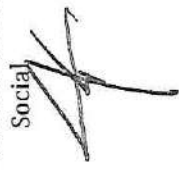
CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Revisar, Actualizar, Aprobar, Publicar y Difundir la Normatividad Interna del H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla, alineados a las reformas administrativas y legales del Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y modificaciones a los principios rectores de la administración 2018-2021.	Titulares de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento	20%	Como se manifestó en el Primer Reporte Hallazgos con su respectiva documentación soporte, se realizaron las siguientes acciones con el propósito de atender oportunamente esta recomendación, se giraron oficios a los Titulares de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Puebla, por parte de la Subcontraloría de Evaluación y Control, con el fin de sugerirles lleven a cabo la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos que correspondan a las unidades administrativas a su cargo, para lo cual se evidenció dicha actividad a través del Oficio Número CM/SEC/483/2019, agregándose los acuses sobre la recepción de la totalidad de los oficios enviados.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL INTERNO

CLAVE: ASP 01/01

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Se sugiere aprobar y publicar el Programa Anual de Comunicación Social y la Estrategia Anual de Comunicación Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio 2019. Así como su difusión en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).	C. Rafael Eduardo Quiroz Corona, Coordinador General de Comunicación Social 	50%	Se hizo de conocimiento en el primer reporte de hallazgos que con el objeto de atender en tiempo y forma la recomendación de Control Interno, la Coordinación General de Comunicación Social comunico el avance de atención con el Oficio Núm. CGCS/359/2019 del día 26 de julio de 2019, y signado por el Coordinador General de Comunicación Social, dirigido a la Subcontraloría de Auditoría Contable y Financiera, en el que adjunta el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación en el que se contemplan algunos de los elementos de la Estrategia Anual y el Programa Presupuestario 26: Comunicación Social para un gobierno incluyente, en el cual se hace de manifiesto que se cuenta con planeación y programación de presupuesto para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la Coordinación General de Comunicación Social. Actualmente se encuentra en proceso de atención el Programa Anual de Comunicación Social y la Estrategia Anual de Comunicación Social, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General Comunicación Social. Una vez concluido se someterán a consideración del Pleno del Cabildo para su entrada en vigor.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
A efecto de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla, se sugiere atender las observaciones realizadas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.	C. Rodrigo Santisteban Maza Coordinador General de Transparencia	100%	Como se señaló en el primer informe de hallazgos con su respectiva documentación soporte en la que se demuestra que la observación fue atendida en tiempo y forma, derivado de la Coordinación General de Transparencia mediante el Oficio No. CGT-0877/2019 del día 17 de julio de 2019 y signado por el Coordinador General de Transparencia Rodrigo Santisteban Maza, remitió en medio magnético (CD) la información relativa a la salvatación de las observaciones derivadas de la Evaluación que realizó el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE). Actualmente conforme a la Segunda Evaluación del ITAIPIUE el H. Ayuntamiento se encuentra en un 100% de las obligaciones atendidas.
Se recomienda a efecto de fortalecer el control interno, realizar conciliaciones permanentes entre el personal de almacén y el área administrativa encargada del registro de entradas de almacén en el Sistema Contable en tiempo y forma, a efecto de detectar irregularidades entre las existencias físicas y el Stock de almacén reportado en el SAP.	C. Ise Stephanie Sánchez Domínguez, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración; C. Sandra Beatriz Cruz Santibáñez, Directora Administrativa, Técnica y de Apoyo de la Secretaría de Administración	0%	En proceso de implementación.
Se recomienda a efecto de fortalecer el control interno, realizar actividades permanentes de supervisión al cumplimiento de los entregables de los proveedores y prestadores de servicio en tiempo y forma conforme a características contractuales a efecto de detectar oportunamente situaciones de riesgo y las cuales sean atendidas a la brevedad por parte de los proveedores y prestadores del servicio.	C. Ise Stephanie Sánchez Domínguez, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración; C. Luis Carlos Díaz Lara, Director de Gobierno Electrónico.	0%	En proceso de implementación.

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Desempeño			
Tesorería Municipal: Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, deberá justificar el ejercicio de los recursos que se destinaron a los Programas Presupuestarios 2018, ejercidos en el 2019. Lo anterior, conforme a los artículo 166, fracciones VI, XVI, XIX, XXII de la Ley Orgánica Municipal; y, 9, fracciones I, V, XXXIV, 24, fracciones I, V, VII, X, XII, 40, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	Tesorería Municipal (TM), Contraloría Municipal (CM) e Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	100%	Tesorería Municipal tiene identificada y registrada contablemente, las fuentes de financiamiento y cuál de los ejecutores del gasto del Municipio de Puebla se destina el gasto. Por lo tanto, conforme a las atribuciones de la Tesorería Municipal sí tiene identificada la situación e informó al IMPLAN los aumentos y reducciones al presupuesto
Contraloría Municipal: Presentar la documentación veraz, pertinente y suficiente que justifique las modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final de los Programas Presupuestarios, derivado los Programas Presupuestarios que hayan sido modificados como resultados de las afectaciones al presupuesto (ampliaciones o reducciones), así como verificar el gasto contra la programación. Conforme a los artículos 169, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XV de la Ley Orgánica Municipal; 12, fracciones IX, XIII, XX, XXII, XXVIII, XLVII, 22, fracciones I, II, VI, IX, 32, fracciones II, III, XII, XIII, XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.		40%	A través del oficio NBA-DESEMPEÑO/2019-003, con fecha de recepción de 11 de octubre de 2019, se proporcionó a la CM la información proporcionada por TM a fin de conocer si CM tiene identificado esos recursos, así como en las Revisiones Administrativas a los Medios de Verificación. Asimismo, se solicitó cuál será el criterio implementado por CM en conjunto con el IMPLAN. Mediante el oficio CM-1339/2019, recibido el 16 de octubre de 2019, la entidad fiscalizada informa que los hallazgos serán solventados a la brevedad.

ENTIDAD FISCALIZADA: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
PERIODO REVISADO: DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLAVE: ASP 01/01

RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
Tesorería Municipal, Contraloría Municipal e IMPLAN: Establecer un mecanismo a través del cual se informe al área de planeación, programación, seguimiento y evaluación, la aplicación de recursos provenientes de ejercicios anteriores a fin de dar el seguimiento oportuno de los mismos a través de los mecanismos institucionales establecidos, porque informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios permitirá una toma de decisiones oportuna, conforme el artículo 78, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; 12, fracciones IX, XIII, XX, XXVIII, XLVII, 22, fracciones I, II, VI, IX, 32, fracciones II, III, XII, XIII, XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 59, fracciones I y V, 67, fracciones I, IV, VII, 73, fracciones I, II, V, 74, fracciones II, IV, VII, VIII; Lineamiento en materia de planeación; Lineamientos en materia de Programación para la Formulación de los Programas Presupuestarios; Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios; y, Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación.		40%	A través del oficio NBA-DESEMPEÑO/2019-003, con fecha de recepción de 11 de octubre de 2019, se proporcionó a la CM la información proporcionada por TM a fin de conocer si CM tiene identificado esos recursos, así como en las Revisiones Administrativas a los Medios de Verificación. Asimismo, se solicitó cuál será el criterio implementado por CM en conjunto con el IMPLAN. Mediante el oficio CM-1339/2019, recibido el 16 de octubre de 2019, la entidad fiscalizada informa que los hallazgos serán solventados a la brevedad.

CLAUDIA RIVERA VIVANCO

[Firma]

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

C.P.C. DAVID NIETO MARTINEZ

[Firma]

AUDITOR EXTERNO

OFICIO Núm.: NBA-OP/2019-028

C.P. MARIO DAVID RIVEROLL VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ, Representante Legal de NIETO BRAVO Y ASOCIADOS, S.C. auditor externo contratado de la revisión de los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, se hace entrega en anexo de las observaciones determinadas por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, provenientes de los fondos Recursos propios, Participaciones, Recursos Estatales y Federales para su cabal seguimiento y solventación por parte de su Órgano Interno de Control del Municipio, así como sus correspondientes recomendaciones en Anexo 1

Sin más por el momento, me manifiesto a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

NIETO BRAVO Y ASOCIADOS, S.C.
C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ
AUDITOR EXTERNO
Registro ASP 026/19

08555

C.C.P. Archivo.



C.P. MARIO DAVID RIVEROLL VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE:

NBA-SC/2019-040

Puebla, Pue a 17 de octubre de 2019

El que suscribe **C.P.C. David Nieto Martínez**, Representante Legal de **Nieto Bravo y Asociados, S.C.**, auditor externo contratado para la revisión de los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla**. Por este conducto remito los hallazgos detectados por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019 como resultado de nuestra revisión a la información Contable, de Obra Pública, Administrativa y Desempeño del ente que usted representa.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


NIETO BRAVO Y ASOCIADOS, S.C.
C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ
AUDITOR EXTERNO
REG. ASP 026/19




17.10.19

RECIBO

202008567

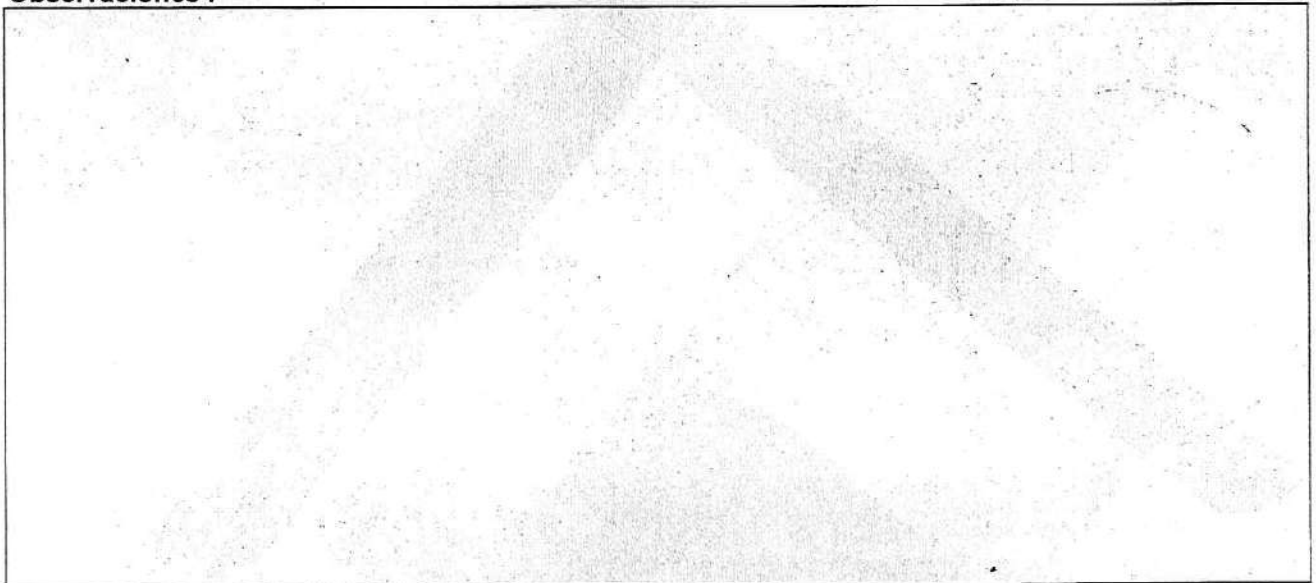


ENTE FISCALIZADO: Despacho Externo ADMINISTRACIÓN: 2018-2021
RECIBIMOS DEL C. CPC David Nieto Martínez. Registro ASP: 026/19
CARGO: Auditor Externo del despacho Nieto Bravo y Asociados, S.C.
PROCEDENCIA: 01/01 Puebla, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
6 Informe de Auditor Externo Conclusión	2019	Diciembre	Disco(s): -1- CD/DVD	2
Documentación Contenida en el Informe: Carta Inf.Aud. Inf.Eval.Ctrl.Int. Edos.Fin.Armon. SI SI N/A SI Obra Ftes.Fin. Obra Rev.Fis. Obra Disp.Leg. SI SI SI Evidencias Asientos Prop. Inf.Obl.Fisc. Inf.Aud.Desemp. Nom. y Firma Seg.Recom. Dictamen SI SI SI SI SI SI SI				

Observaciones :



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE JUNIO DE 2020

Módulo: 12 Poder Ejecutivo

Recibido en: Oficinas A.S.P.

"FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA"

JOSÉ MARÍA SANCHEZ CARMONA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE:

NBA-SC/2019-047

El que suscribe **C.P.C. David Nieto Martínez**, Representante Legal de **Nieto Bravo y Asociados, S.C.**, auditor externo contratado para la revisión de los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, me permito entregarle relación de observaciones que se presentaron dentro del Informe Final de Auditoría que corresponde al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, lo anterior, para las acciones legales que correspondan.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
PUEBLA, PUE. A 20 DE MAYO DE 2020.


NIETO BRAVO Y ASOCIADOS, S.C.
C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ
AUDITOR EXTERNO
REG. ASP 026/19



OFICIO Núm.: NBA-OP/2019-052

C. JOSE MARIA SANCHEZ CARMONA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C.P.C. David Nieto Martínez, representante legal de Nieto Bravo y Asociados, S.C., Auditor Externo contratado para la revisión de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos del ejercicio 2019 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en cumplimiento de lo anterior por medio del presente le remito la siguiente información:

- Cedula de observaciones detectadas referente a recursos propios al cierre del ejercicio de 2019 por parte de la Auditoria Externa.

Agradeciendo de antemano su atención y seguro de contar con su apoyo, aprovecho para ofrecerle un cordial saludo.

Atentamente
Puebla, Puebla a 4 de mayo 2020
Nieto Bravo y Asociados, S.C.

C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
NÚM. REG. ASP- 026/19

R.F.C. NBA 980122 JF9
CALLE MIGUEL NEGRETE No. 2136
COL. BELLAVISTA
C.P. 72500 PUEBLA, PUE.
TEL/FAX: 01(222) 240-63-76, 240-62-03

C.C.P. Archivo.



CALLE MIGUEL NEGRETE No. 2136 COL. BELLAVISTA C.P. 72500 PUEBLA, PUE.

R.F.C. NBA 980122 JF9

REG. ANTE A.G.A.F.F 8288.

TEL/FAX: 01(222) 240-63-76, 240-62-03, 240 84 78